

que entregan sólo al Gobierno la iniciativa. En la práctica viene a representar el sistema de las dictaduras constitucionales, Ejs. Art. 56 del Senado Consulto del año X (Constitución de la dictadura napoleónica); Constitución de Napoleón III en 1852; b) Constituciones democráticas, que entregan el derecho de revisión sólo al Parlamento, mediante alguna de sus asambleas. Ejs. Constitución Francesa de 1791, de 1848 y de 1946. En este sistema Burdeau indica el llamado directo al pueblo mediante alguna de las Asambleas para ejercitar el derecho de enmienda, y señala como ejemplos la Constitución Francesa de 1793, el Art. 115 de la actual Constitución Suiza, y el de que gozan algunos Estados Federales en Norteamérica; c) Un tercer método lo constituye aquél del equilibrio entre el Ejecutivo y Parlamento, contando ambos Poderes con el derecho e iniciativa. El se encuentra en vigor en la mayoría de las Cartas Constitucionales, casos de la chilena y Francia, ambos ya estudiados. Dentro de este último esquema, indiscutiblemente el teóricamente más democrático, parece el más adecuado que tanto el Ejecutivo como el Legislativo puedan optar por someter el proyecto de enmienda a conocimiento de los cuerpos colegiados del Congreso (Congreso Pleno) o directa-

mente el pueblo, ejercitando el referéndum.

Las razones prácticas y doctrinarias que hemos venido señalando hacen necesario que la Reforma Constitucional recaiga únicamente en los Arts. 108 y 109 de nuestra Carta Fundamental y que indique en ella el procedimiento para hacer efectivo este derecho en forma optativa. Si nos encontramos en presencia de un Nuevo Régimen, él deberá ser el encargado de no sólo señalar profundos cambios sociales, sino que deberá hacer imperar sus ideas, con mayor razón aún frente a nuestra Carta Política, juzgando en última instancia la ciudadanía, consultada democráticamente, si está de acuerdo en modificar nuestra Constitución, actualizar sus disposiciones y llevar al articulado todas aquellas instituciones que la realidad nacional está exigiendo.

Es perfectamente lógico considerar que en todo Gobierno que se instaure habrá un grupo de juristas que tendrán un cabal conocimiento de las modificaciones que son necesarias y, al mismo tiempo, el celo suficiente para que su labor no se frustre en el fracaso o el compromiso. El camino esbozado en este artículo permite remediar ambas situaciones y precave una imprudencia.

## Democracia Fetichista y Oligarquía Subrepticia

Ha dicho el profesor Jorge Millas, en un pequeño y admirable ensayo, que muchas ideas están siendo abandonadas como instrumento destinados a hacer inteligible el mundo. A su juicio, ello se debe a un proceso de "fetichización" que las saca de su función natural para hacerlas jugar como objetos anormalmente hipostasiados. Cuando tal cosa ocurre —sostiene el autor— la idea ya no sirve para entender las cosas, porque se ha transformado en cosa ella misma y entonces, en vez de aclararnos el mundo nos lo opaca más (1).

## JOSE RODRIGUEZ ELIZONDO

(Ayudante de Derecho Administrativo)

"Sólo si tenemos conciencia de la realidad, en vez de deformarla mediante racionalizaciones y ficciones, podemos cobrar conciencia también de nuestras necesidades reales y verdaderas".

Erich Fromm

Realmente es difícil cuestionar la verdad de tal aseveración. Es difícil dejar de reconocer que hay hombres que viven creando fetiches para ponerse a su servicio. Que hay hombres que, con dramá-

(1) V. Ortega y la responsabilidad de la inteligencia, Ediciones de los Anales de la Universidad de Chile, pág. 8.

tica y rotativa frecuencia, viven transformando los medios en fines, oscureciendo de este modo el entendimiento de los demás.

A grandes rasgos, puede decirse que el mundo mágico del hombre primitivo, con sus fetiches grotescos y concretos, ha ido cediendo lugar a mundos intelectualizados de hombres modernos, con ídolos sofisticados y pulcros. Con ídolos dotados de una apariencia seductoramente racional y científica.

Por supuesto que estos síntomas se presentan también en el campo del Derecho. Y tanto con respecto a "la idea" misma del Derecho, como con respecto a las ideas de sus diversas instituciones.

Así, hay quienes sostienen que el Derecho es un valor "en sí" y no un bien instrumental destinado a asegurar la realización de ciertos valores relativos. O que, considerando al Derecho como un algo dado e inmodificable en sus líneas fundamentales, se dedican con fruición a clasificarlo, a diseccionarlo y a hacer cada vez más insuperables las barreras didácticas que separan sus diferentes ramas o categorías. También hay otros que van más allá, y tratan denodadamente de extraer su sustancia "pura", alejándolo de toda relación pecaminosa con la vida.

De este modo, el jurista se encuentra con que la magna tarea que se le presenta consiste en pulir y ordenar ideas. En describir e interpretar un objeto que se le ofrece como dado y completo. Y en rechazar, por consiguiente, todos aquellos problemas que le parezcan sospechosamente ajenos o "impuros".

Un jurista que acepte esta misión dejará de ser considerado jurista por quienes no la acepten. Pero, fundamentalmente, se verá constreñido a operar por encima de las evidencias, a desviar su vista de las realidades. A sacrificar unas y otras para para mayor gloria de "la idea".

Hasta Ortega y Gasset, el mismo que alguna vez sostuviera que "el escritor tiene que vivir sin apoyos, en el aire, intentando ilusoriamente asemejarse al pájaro del buen Dios", tuvo que abandonar su etérea posición para reconocer que existe actualmente un extraño desdén hacia las realidades. . . "vueltos de espaldas a ellas, los hombres se enamo-

ran de las ideas como tales. . . la perfección de sus aristas geométricas los entusiasma hasta el punto de olvidar que, en definitiva, la misión de la idea es coincidir con la realidad que en ella va pensada" (2).

### La democracia concreta

Cuando la idea sustituye a la realidad, cuando la palabra encubre los hechos, el hombre de derecho se ve inmerso en un laberinto sin hilo y sin Ariadna. Y, para redescubrir la verdad, esto es, el significado genuino de las cosas, debe acometer una empresa dificultosa que exige una dosis importante de valentía.

Esto ocurre, y con extraordinaria frecuencia, en el ámbito del Derecho Constitucional e Internacional, con relación a los problemas de la democracia.

En efecto, siendo la democracia una vivencia, susceptible de captación por métodos exorbitantes al "juridicismo puro", la ha querido encerrar en el estrecho marco de requisitos normativos nacionales que pretenden regir internacionalmente.

Se da así la paradoja de que, mientras por un lado se pretende que el "estricto derecho" debe ser ajeno a la contingencia política, por otro lado se pretende someter la contingencia política a las normas del estricto derecho.

Esto, que en sustancia es un intento para someter la democracia a los intereses de una posición determinada, aparece en la superficie como una seria construcción racionalista. Como una concepción racionalista que pretende transformar la democracia en una pura idea desvinculada por completo de la realidad.

Se comprende, entonces, que ubicada la problemática en este punto se pueda atacar o defender una "idea de democracia", o que en su nombre se expresen conmovedoras adhesiones a actos de fe.

Pero, las diferentes ideas sobre la democracia suponen una discrepancia básica con respecto a la vivencia de la democracia. Con relación a esa efectiva democracia que no necesita defensores

(2) V. El tema de nuestro tiempo, Edit. Espasa-Calpe, 8ª ed., pág. 123.

intelectuales porque nadie, salvo aquellos modernos Eróstratos que viven asombrando al mundo por su necedad, tratará de atacarla en el plano de la especulación.

Por los razones expresadas, parece evidente que los problemas de la democracia no deben ser soslayados en aras de una peligrosa querrela de ideas abstractas. Que hay que ir a la raíz del problema en vez de deslizarse perezosamente por sus ramas.

Sólo procediendo de este modo puede comprobarse si la democracia existe vitalmente en un punto y en un momento determinados, o si es un mero concepto que, al igual que los artículos de moda, "se lleva mucho" y en toda estación.

Claro que, para ello, es necesario dejar de atisbar trascendentalmente hacia esa Democracia destacada tipográficamente por el uso de mayúsculas y por actitudes de arrobamiento espiritual.

Porque la democracia, como todas las cosas auténticamente valiosas, carece de filigramas y fantasías.

Desde un punto de vista positivo es nada más —y nada menos, que la decisiva ingerencia del pueblo en la cosa pública.— La experiencia vital de conducirla. La seguridad de dominarla.

Desde un punto de vista negativo, es la repulsión a la ingerencia decisiva de las oligarquías en la cosa pública. El rechazo a la posibilidad de que las minorías la conduzcan y la dominen.

El slogan de Lincoln, que sintetiza lo anterior, tiene la grandeza y la simplicidad de las verdades clásicas. Su formulación de muestra que el estadista leñador no se perdía en los vericuetos de la metafísica.

### **Esencia de la representación**

Sin embargo, sucede que para hacer operante la democracia el pueblo debe designar órganos que lo representen. Organos que, para mantener la democracia como realidad, deben emanar del pueblo, actuando por y para él. En este sentido, y dada la complejidad del mundo actual, toda democracia es necesariamente representativa.

La representación democrática, que aparece como una necesidad de intermediación, se convierte así en el canal del

poder. Si es consecuente consigo misma operará como un sensible sistema de flujos y reflujos entre el pueblo y sus representantes. Como un sistema en que el poder asciende desde la base hasta la cúspide y desciende desde la cúspide a la base, en forma continua y permanente. Si es inconsecuente consigo misma, operará como un canal con una sola corriente. Como un sistema en que el poder asciende a los representantes y se queda allí, desnaturalizando su función y, por ende, la realidad misma de la democracia.

Planteadas así las cosas, se advierte que el problema no es la existencia o inexistencia de la democracia representativa, sino la actuación objetiva y material de los representantes.

Si los representantes consiguen mantener el doble flujo del poder, la democracia será operante. Si los representantes, aprovechando su situación de intermediarios, retienen el poder para sí o para una minoría, la democracia representativa se habrá transformado en autocracia o en oligarquía representativa.

Y todo esto, no porque la fórmula se haya alterado. No porque se actúe o no se actúe al compás de los tratadistas, sino porque los hechos, son evidencia incontestable, estarán diciendo su verdad.

### **La representación institucionalizada**

El asentamiento de las instituciones trae como consecuencia ineludible su institucionalización o concreción formal.

De este modo, la democracia representativa debe someterse a las exigencias que le imponga un ordenamiento jurídico determinado, para poder sostener su validez.

Claro está que la validez jurídica puede significar un retroceso en cuanto a la materialidad misma de la democracia, si las formas o requisitos que se imponen para que opere la representación entorpecen la vinculación con los representados.

En esto, como en la generalidad de las cosas, existe una relación directa entre el objeto, la idea del objeto y las formas que se imponen a la idea.

Partiendo de la base de que la idea no es la cosa, y que mucho menos lo es la forma, puede decirse que la institucionalización —o formalización— queda suje-

ta en último trámite a su confrontación con la realidad para determinar si sirve a su objeto o si se sirve del objeto.

En otras palabras, si una democracia representativa institucionalizada, quiere obtener algo más que un pronunciamiento favorable con respecto a su validez jurídica, debe apelar a un enfrentamiento con la realidad a través de instrumentos más amplios que los estrictamente jurídicos.

Ahora, sobre la base de lo expresado, puede decirse que todo juicio con respecto a la existencia o inexistencia de una democracia representativa admite básicamente tres interpretaciones: que la representación de los órganos no es válida jurídicamente, debido a violaciones de las formalidades establecidas (interpretación que pudiéramos llamar formal); que el pueblo carece de ingerencia decisiva en el manejo de la cosa pública por haberse desvinculado de los representantes (interpretación que pudiéramos llamar material), y que la representación no ha sido establecida de acuerdo con las normas que tiene por válidas quien emite el juicio (interpretación que pudiéramos llamar subjetiva).

La interpretación última, que es la que más problemas plantea, tiene su origen en un error de óptica producido por la vivencia exclusiva bajo cierto tipo de formas. En este error incurren quienes por estar en íntimo y exclusivo contacto con las formas llegan a confundirlas con su contenido. Y, así como identifican las cortesías de estilo con la amistad o la riqueza con el dinero, hacen una sola cosa de las formas empleadas para designar representantes, con la democracia representativa misma. Como consecuencia de esto, proclaman con criterio hegemónico y dogmático que no existe democracia representativa donde no se den las formas que ellos aceptan.

Este criterio subjetivista o es honesta y equivocadamente jurídico, o corresponde a una actitud netamente política que se alberga en el seno justificante del derecho.

En todo caso, su simplismo es peligroso porque significa la aplicación de esquemas propios —y puede hablarse de propio en escala nacional o regional— a circunstancias ajenas, ubicadas dentro de procesos vitales distintos o sometidas

a ordenamientos jurídicos cualitativamente diferentes.

Con respecto a las formas, lo más que puede decirse es que son un índice valioso para detectar la realidad. Pero, si se aceptan como un dogma, si su aplicación mecánica se eleva a la categoría de verdad absoluta, se plantean las más agudas contradicciones. Porque, en tal caso, el prestigio de las formas puede llegar a encubrir las más compactas y efectivas antidemocracias.

## Democracia y libertad

Pensar en la democracia es pensar en la libertad. La democracia y la libertad se presentan siempre yuxtapuestas, de modo que resulta imposible evitar la asociación.

En consecuencia, no resulta extraño comprobar que la libertad se encuentra sumida también en el mundo confuso de las consignas mágicas y de las verdades absolutas.

Quienes miran a la libertad en función de grandes esquemas, incurren insensiblemente en la misma hipóstasis analizada con respecto a la democracia. La idea de la libertad, desvinculada de su sustrato vital, se transforma en una mera palabra y las querrelas en su nombre llegan a ser puras discusiones semánticas.

Esencialmente, la libertad es el conjunto de posibilidades del hombre concreto, esto es, del hombre socialmente ubicado. De este modo, no resulta concebible la abstracta libertad individual, sino el juego de las diversas posibilidades de los componentes del grupo social.

John Dewey, el notable filósofo norteamericano, ha expresado en forma magnífica lo anterior. En un artículo titulado "Libertad y Control Social", manifiesta lo siguiente:

"En primer lugar, la libertad no es precisamente una idea, un principio abstracto. Es poder, poder efectivo para cosas determinadas. No hay cosa tal como la libertad en general; libertad, por decirlo así, sin destino. Si se desca saber cuáles son las condiciones de la libertad en un tiempo dado, se ha de examinar lo que las personas puedan hacer y lo no puedan hacer. Desde el momento en que se examina la cuestión

desde el punto de vista de la acción efectiva, se hace evidente que la demanda de libertad es una demanda de poder, bien de posesión de poderes de acción aún no existentes, bien de retención y expansión de poderes ya poseídos”.

En consecuencia, si los beneficiarios de un sistema invocan la libertad como “leit motiv” de su acción, están luchando por la conservación o ampliación de sus posibilidades o esferas de poder. Si quienes la invocan son los excluidos de los beneficios de un sistema, quiere decir que están luchando por un cambio en la distribución del poder. “El sistema de libertades que existe en un momento dado —sostiene Dewey— es siempre el sistema de restricciones o controles que existe en ese momento... nadie puede hacer nada si no es en relación con lo que otros pueden o no hacer”.

De lo anterior se colige que la verdadera oposición no está entre libertad y restricción, sino entre los diversos sistemas de control de las fuerzas sociales. Cuando Kelsen plantea en su Teoría Pura que “es necesario elegir entre la libertad individual y la seguridad social” (3), está incurriendo en una artificiosa división entre factores que nunca se presentan en forma aislada. Está olvidando, sobre la base de motivaciones psicológicas, que la libertad es un problema social y no individual.

Concebida así la libertad, cae de su peso que el sistema que la garantiza en mejor forma, esto es, con relación al grupo mayoritario, es la democracia representativa. Entendiendo por democracia representativa lo que ya se ha especificado.

Una autocracia sólo garantizará las libertades que estime convenientes el autócrata. Una oligarquía representativa sólo garantizará las libertades que estime necesarias el grupo minoritario gobernante. Una democracia representativa, velará porque el sistema de libertades beneficie directamente al grupo mayoritario que representa.

Ubicados ya en esta etapa, resulta insincero mantener con respecto a la libertad una actitud estrictamente jurídica. Porque, parafraseando la afir-

mación evangélica, resulta forzoso reconocer que el derecho por causa de la libertad es hecho, y no la libertad por causa del derecho.

### **El derecho como sistema preconcebido de ficciones**

El derecho cumple una función ideológica. Para olvidar esta verdad, muchos se sumergen en el derecho positivo vigente, lo aceptan como cosa dada e inmodificable y se entretienen efectuando ingeniosas construcciones.

Sin embargo, el derecho vigente no es más que el derecho cuya aplicación puede ser efectivamente impuesta por el gobernante. Tan derecho es el que aplica el autócrata como el que aplica una democracia representativa.

La validez última del derecho vigente está condicionada por la correlación de las fuerzas sociales. Así su vigencia misma dependerá —en última instancia— de la posibilidad real de mover en su favor el sistema coactivo imperante.

Hans Kelsen, en su angustioso bregar por un derecho puro, ha tenido que reconocer esta verdad metajurídica. Ha tenido que reconocer que “el derecho es una técnica de coacción social estrechamente ligada a un orden social que ella tiene por finalidad mantener” y que su función esencial es “establecer un monopolio de la fuerza en favor de las diversas comunidades jurídicas”. De este modo, y como él mismo reconoce, se ha limitado a formular “en términos científicamente exactos la vieja verdad de que el derecho no puede subsistir sin la fuerza, sin que sea, empero, idéntico a ella” (4).

De esto se desprende que no hay que “creer” en términos absolutos en las afirmaciones que un derecho contenga. Así como no se puede juzgar a una persona por la opinión que ésta tenga de sí misma, así no se puede juzgar a un derecho por las afirmaciones que éste vierta con respecto al sistema político que representa.

Cualquier ley fundamental de un país puede decir que su gobierno corresponde a una democracia representativa. Pero, aceptar esto como una realidad,

(3) V. Teoría Pura del Derecho. Edit. Universitaria de Buenos Aires. 2ª ed., pág. 59.

(4) V. Ob. cit., págs. 74, 75 y 143.

sin ir más allá de las palabras escritas, corresponde a un puro fetichismo de las ideas.

Determinar concretamente si en un lugar determinado existe o no un sistema democrático representativo, supone una labor penosa de reconocimiento de la realidad y una labor desprejuiciada con respecto al reflejo de la realidad en el ordenamiento jurídico.

En muchas sociedades el reflejo jurídico de la realidad está constituido por un sistema de suposiciones:

En primer lugar, se supone que el Estado representa a la sociedad toda. El Estado, supuesta y globalmente representativo, elabora y aplica un derecho que se supone cuenta con la aceptación necesaria para ser eficaz, y que se presenta como declaración de la voluntad soberana. El derecho, que se presume conocido, establece el sistema de generación de los poderes sociales. El sistema de generación de los poderes sociales implica la intervención de los instrumentos llamados partidos políticos y electorado. El electorado, que se restringe sobre la base de requisitos —de edad, de cultura, de jerarquía— se supone que materializa la voluntad del pueblo. Los partidos políticos que se presentan al electorado como porciones sistemáticas y responsables de opinión, se atribuyen la idoneidad necesaria para mantener la línea que impongan sus programas. Paralelamente, el electorado es dividido a menudo en colegios electorales, sobre la base de censos de poblaciones tenidos por válidos en virtud de ficciones u omisiones legales.

Por otra parte, las leyes fundamentales contienen generalmente una enumeración de las libertades o garantías individuales que “se aseguran” a los habitantes de un país. Ahora, estas libertades, que comúnmente están concebidas como libertades abstractas, son también generalmente limitadas, restringidas o desconocidas por disposiciones normativas inferiores, o en circunstancias especiales que la propia ley fundamental contempla.

Es indudable, entonces, que sólo la repetición mecánica de este juego de suposiciones hace que se lo considere como correspondiente a la realidad. De tanto hablar sobre “voluntades soberanas”, muchos terminan honestamente por creer en lo que dicen.

Por ejemplo, se atreven a sostener que “es preciso tener mucha imaginación, cerrar los ojos y taparse los oídos, para hablar de la voluntad del pueblo, libre y claramente expresada por el sufragio”... y que “los doctrinarios políticos, cuando estudian el Estado democrático moderno e investigan la razón del poder de los gobernantes, emplean fórmulas místicas, que creo no deben aceptarse” (5).

Pero muchos otros, como Gastón Jezu por ejemplo, se atreven a sostener que “es preciso tener mucha imaginación, cerrar los ojos y taparse los oídos, para hablar de la voluntad del pueblo, libre y claramente expresada por el sufragio”... y que “los doctrinarios políticos, cuando estudian el Estado democrático moderno e investigan la razón del poder de los gobernantes, emplean fórmulas místicas, que creo no deben aceptarse” (5).

### La oligarquía subrepticia

No costaría mucho demostrar, empíricamente, que el juego de ficciones señalado en el párrafo anterior da espléndidas oportunidades a las minorías para que gobiernen un país.

Claro es que sería bastante ingenuo suponer que las minorías se han encontrado casualmente con un sistema institucional que les da amplias oportunidades. Más lógico sería suponer que, desde el principio, las minorías se han esforzado por institucionalizar en el derecho su situación de preeminencia.

Si el derecho ha consagrado una situación concreta de poder, si el derecho se elabora y aplica por quienes tienen el poder necesario para mover el aparato coactivo, no resulta extraño que en sus líneas generales corresponda su contenido a una posición ideológica determinada.

La circunstancia de que haya sido Carlos Marx el primero en formular científicamente esta observación (6)

(5) V. Gastón Jezu, Principios Generales del Derecho Administrativo, Edit. Depalma, Buenos Aires, 1949, t. II págs. 227 y ss.

(6) El que la infraestructura económica determina la superestructura ideológica, entre la cual se cuenta el derecho, es una afirmación constante en la obra de Marx. Así, en “La ideología alemana”, manifiesta que “las ideas de la clase dominante son las ideas dominantes en cada época”, y que “las ideas dominantes no son otra cosa que la expresión ideal de las relaciones materiales dominantes”. Engels, por su parte, en “Ludwig Feuerbach y el fin de la filosofía clásica alemana”, sostiene que “si el Estado y el Derecho Público se hallan gobernados por las relaciones económicas, también lo estará, como es lógico,

asusta mucho a quienes creen que el marxismo es sólo una mala palabra. Sin embargo, resulta interesante comprobar que muchos pensadores habían atisbado antes que Marx este fenómeno. Juan Jacobo Rousseau, por ejemplo, llegó a sostener que "cuando las diferentes funciones del Gobierno se hallan divididas entre muchos tribunales, los menos numerosos adquieren tarde o temprano la mayor autoridad, aún cuando no hubiese otra causa que la facilidad de despachar los negocios, la cual les conduce naturalmente a ello. (7).

Y después de Marx, innumerables investigadores de la verdad, desde los ángulos ideológicos más diversos, han tenido que ceder la palabra a la evidencia.

Bertrand Russell, en "Icaro o el porvenir de la Ciencia", declaró que "en tanto que los manantiales de energía económica permanezcan en manos privadas, no habrá libertad, si no es para los pocos que dominan estos manantiales", y que "las formas de la democracia pueden sobrevivir en los países occidentales, puesto que los que poseen fuerza tributaria económica pueden actuar sobre la educación y sobre la prensa y asegurarse por lo general una democracia rebajada y servil".

John Dewey, en el ensayo anteriormente citado, manifestó que los controles sociales los ejercen "los pocos que tienen poder económico a expensas de las libertades de los muchos y a costa del desorden creciente, culminando en el caso de la guerra que los representantes de la libertad para la clase poseedora identifican con la verdadera disciplina".

Erich Fromm, en "El miedo a la libertad", expresó que en cada sociedad el espíritu de toda la cultura está determinada por el de sus grupos más poderosos, que poseen el poder de dirigir el sistema educacional, escuelas, iglesias, prensa y teatro... "un pequeño grupo,

---

el Derecho Privado, ya que éste se limita, en sustancia, a sancionar las relaciones económicas existentes entre los individuos y que bajo las circunstancias dadas son las normales".

(7) V. Rousseau, El Contrato Social, Lib. III, cap. IV.

de cuyas decisiones depende el destino de gran parte de población, ejerce un poder enorme, aunque secreto, sobre toda la sociedad".

Albert Einstein, en un ensayo titulado "Por qué el socialismo", sostuvo que la tendencia del capital privado a concentrarse en pocas manos, daba por resultado "una oligarquía de capitales privados cuyo inmenso poder no puede ser eficazmente controlado ni siquiera mediante una sociedad democráticamente organizada".

Wright Mills, en su conocida obra "La élite del poder" estudió profunda y concienzudamente la estructura y el poder de los grupos económicos. En "Escucha yanqui", su combativa y polémica obra posterior, aprovechó este análisis para sostener que la mayoría de los gobiernos latinoamericanos "son una burla universal al significado de la democracia constitucional", y que sin cambios económicos estructurales "la democracia seguirá siendo lo que hoy es en casi todo este continente: farsa, fraude, retórica".

Juan José Arévalo, en su "Fábula del Tiburón y las sardinas", profundizó, en escala latinoamericana, el estudio hecho por Mills en "La élite del poder".

Ricardo Donoso, el historiador chileno, prologó una investigación biográfica declarando que "en la compleja vida política contemporánea, en la que ésta no es más que la expresión de la lucha de círculos e intereses económicos, el historiador tiene que limitarse, en este aspecto de su labor, a formular sólo conjeturas, pues si le estuvieran expeditos los caminos para estudiar los antecedentes de la actividad económica y financiera, todo el tinglado político, con sus pomposas declaraciones doctrinarias y de bien público, se vendría estrepitosamente al suelo, aplastado por la reveladora y decisiva influencia de los factores económicos" (8).

Alberto Baltra, prologando el libro de Ricardo Lagos, "La Concentración del poder económico", recordó que Franklin Delano Roosevelt había manifestado que "la libertad de la democracia no es-

---

(8) V. Alessandri, agitador y demoleedor. Edit. Fondo de Cultura Económica, la ed., 1952, pág. 7.

tá a salvo si el pueblo tolera el crecimiento del poder privado hasta el punto de hacerse más fuerte que el Estado mismo". Y Ricardo Lagos, analizando con gran acopio de antecedentes esta situación, no pudo menos que reconocer que el poder político y el poder económico se encuentran inextricablemente unidos: "El hecho de que la élite financiera de los países capitalistas casi siempre detente además el control del gobierno, genera lógicamente el problema de la supervivencia del régimen democrático"... "ésta es, en nuestro concepto, una de las pruebas más difíciles a que está sometida la democracia en la hora presente: o es capaz de enfrentar a este poder económico que surge dentro de ella al amparo de la libertad, o desaparece absorbida por dicho poder, que detentan unos pocos y que la colocan al servicio de sus particulares intereses" (9).

Si se examinan las opiniones de los autores citados, en comparación con la de Marx, se podrá comprobar que la única diferencia radica en la centralización del problema "causa-efecto". Para el marxismo, lo que se llama democracia es una dictadura de la burguesía que gobierna bajo formas democráticas. Para los autores no marxistas, la democracia existente se corrompe a medida que crece el poder de la oligarquía financiera, y llega a convertirse en un sistema totalitario encubierto con formas democráticas.

Pero, en lo esencial, la coincidencia es absoluta. De sus estudios se desprende de manera tajante que lo que se llama democracia representativa puede ser, en el hecho, una democracia endeble que encubre a una oligarquía poderosa. A una oligarquía subrepticia.

### **La defensa de las minorías**

Si se tiene conciencia de lo expresado en el párrafo anterior, resulta inevitable concluir que la conquista o la defensa de la democracia supone una lucha frontal contra el poder de las oligarquías subrepticias.

(9) V. Ricardo Lagos, *La concentración del poder económico*. Edit. del Pacífico, 4ª ed. págs. 90 y 91.

Cualquier sistema, teoría, táctica o estrategia que soslaye o niegue esta necesidad estará soslayando o negando la posibilidad misma de la democracia.

Cae de su peso que, una vez eliminado el poder de estas oligarquías, será relativamente fácil adecuar el aparato jurídico a las necesidades de la verdadera democracia.

Sin embargo, las minorías saben defenderse en todos los planos. Así, en el terreno especulativo, se niegan obviamente a reconocer la decisiva influencia de los grupos económicos; sostienen la necesidad de modificar las estructuras para "evitar los excesos", y afirman que para salvaguardar la democracia y la libertad sólo hay que perfeccionar las instituciones existentes.

Es interesante señalar que, en el plano filosófico, estas minorías han encontrado cómodo refugio en dos concepciones aparentemente antagónicas de la vida: en el racionalismo metafísico, heredero del siglo XVIII, y en el deísmo inmemorial.

El racionalismo metafísico, acostumbrado a mirar los fenómenos como sucesos, y no como procesos, establece un repertorio de conceptos, ideas y definiciones que, con el tiempo, se anquilosan y fetichizan. Es decir, se convierten en valores absolutos.

El deísmo, por su parte, presenta a la sociedad y al hombre como fenómenos transitorios, y a las leyes que los rigen como concreciones más o menos imperfectas de la voluntad divina. De este modo, guiado por la revelación de las verdades eternas, reconoce que las contradicciones sociales son inevitables y delega la solución última de los problemas en Dios.

Ahora bien, siendo los valores absolutos y las verdades eternas instrumentos conceptuales de difícil concreción, no resulta extraño que las minorías los utilicen en forma tendenciosa para justificar su situación de preeminencia.

Así es como, en el terreno que nos preocupa, asistimos en nuestra época al más curioso escamoteo de conceptos y a los actos de prestidigitación más asombrosos:

Quienes aceptan una idea de democracia, presentan a todas las demás como torpes imitaciones. En el plano in-



ternacional, condicionan y limitan la tesis de la no intervención para facilitar la materialización de la tesis de "la sí intervención". También reconocen la coexistencia pacífica como tesis válida entre las potencias, pero la desconocen en el ámbito de influencia particular de alguna de ellas. Y la soberanía nacional de los Estados, la presentan como un dogma en estado de caducidad.

Lo notable es que todos estos conceptos, para llegar a institucionalizarse en leyes fundamentales, en declaraciones o en tratados, han debido pasar por el tamiz previo de la lucha política y de las concepciones ideológicas de la lucha política. Nadie desconoce, por ejemplo, que la soberanía nacional era, en principio, aplicable a los Estados y a sus colonias, y que la evolución o la revolución, materializada en un proceso de libre determinación nacional de los pueblos, hizo que el concepto llegara a ser la expresión formal de un logro político. En este instante, cuando el concepto deja de servir íntegramente las finalidades hegemónicas de las minorías, en lo nacional y en lo internacional, los teóricos descubren que está anticuado e inservible (10).

Y todo esto, en nombre de la democracia y de la libertad, presentadas como valores absolutos e inmutables, o como concreciones de alguna verdad eterna.

No puede escapar a la serena percepción de las realidades que estas posiciones de las minorías son claramente beligerantes, y que traducen, en el plano internacional, un deseo tácito de dominación.

Las minorías, con la democracia como patente de corso, pueden llegar en un momento dado a los extremos más de-

leznable, pasando por sobre los intereses de las mayorías inermes o domesticadas.

Las guerras mundiales, por ejemplo, han tenido como eficaces coadyuvantes los intereses económicos de una minoría. No es un misterio que en los Estados Unidos se designó una comisión del Senado para que investigara estos aspectos, en relación con la primera guerra mundial, y que un senador llegó a afirmar que si su país entró a la guerra no fue para salvar el régimen democrático en el mundo, sino para evitar un pánico financiero.

Hay que tener cuidado, entonces, con la aceptación ciega de los grandes esquemas conceptuales. Porque si el sistema de ficciones puede hacer de la democracia un juego de ajedrez, la tergiversación o el uso tendencioso de las ideas abstractas puede trasformarla en una entelequia.

Si se considera que el derecho puede servir la causa de la paz mundial, los juristas deben tomar conciencia de que el camino de las ficciones y de las tergiversaciones no es el más adecuado para ello.

En virtud de lo dicho, resulta comprensible que las minorías traten de escindir teórica y prácticamente el conocimiento de la filosofía, del derecho, de la economía y de la política. Analizando y disecando lo que está dado, se puede llegar más fácilmente a conclusiones apologéticas o conformistas.

Es una nueva manera de aplicar, con visión moderna, el viejo axioma maquiavélico que ordena dividir para reinar.

### **Las masas de poder**

La nomenclatura moderna acostumbra a designar a las oligarquías subrepticias con el nombre de "grupos de presión". Sin embargo, la fórmula empleada tiene la piedad del eufemismo, porque, por regla general, son grupos de poder que gobiernan a las "masas de presión".

Siendo ésta la realidad del fenómeno social en muchas sedicentes democracias, resulta evidente que la eliminación del poder de las minorías invierte los términos de la proposición, o la elimina como aserto válido. Es decir, o las ma-

(10) Jessup, Brierly, Eagleton y Gafenco, entre otros tratadistas, impugnan acremente el principio de la soberanía nacional. Este último ha llegado a sostener que "el enemigo de la paz es, hoy día, el Estado soberano" (V. Journal de Genève de 24 de Agosto de 1947). Resulta sugerente advertir que el ex presidente Dwight Eisenhower, en una declaración de 31 de octubre de 1956, sostuvo que "no se podrá proteger de la guerra a las generaciones futuras sin un sistema homogéneo de derecho que sea aplicable tanto a los Estados como a los individuos; más es preciso para esto renunciar a la noción tradicional de soberanía de los Estados."

sas de poder gobiernen a los grupos de presión, o los grupos de presión se subsumen en la masa para gobernar conjuntamente con ésta.

De acuerdo con el concepto genuino de democracia, no debería extrañar esta solución. La masa en el poder es una consecuencia lógica del desarrollo efectivo del concepto.

Pero, un conjunto de sutilezas ideológicas ha hecho en el último tiempo que la palabra "masa" vaya asociada a ideas de destrucción, violencia y vulgaridad. A partir de "La rebelión de las masas", obra en la cual Ortega se planteaba desesperadamente solo y culto frente a una muchedumbre ignara y chabacana, toda una corriente de pensadores espirituales ha ido tomando conciencia distorsionada del fenómeno de la masificación. Identificando al totalitarismo ejercido en nombre de la masa con el sistema de gobierno típico de ella, llegan por vías de complicadas especulaciones a conclusiones que coinciden con los intereses de los grupos de poder. Y no es extraño que esto suceda: educados en el individualismo, y forzados por su experiencia a mirar la cultura como una hazaña incomprendida por las mayorías, creen que es inevitable que esto sea siempre así. Encontrándose, por otra parte, físicamente demasiado alejados del objeto de su observación, sólo aprecian de la masa su aparente uniformidad rebañil y, por contraste, valoran más un sistema que permita ser "diferente".

Psicológicamente, estos pensadores no se encuentran predispuestos a las transformaciones que involucran una efectiva democracia y subliman su temor creyendo que su posición es una defensa heroica de la cultura. Acostumbrados como están a militar en una sociedad extraordinariamente desnivelada en sus necesidades físicas e intelectuales, identifican el peligro con la nivelación.

Desafortunadamente, se olvida que la carga peyorativa que se adjudica a la masa es sólo un síntoma de una realidad profunda que afecta al hombre concreto: inmerso en grandes organizaciones cuyo manejo no le compete, bárbaramente especializado en su trabajo, dominado por los instrumentos y por la técnica, extraño a la cultura humanista,

y a la recreación espontánea, éste llega a tener conciencia de que su actividad vital tiene un sentido que le es ajeno, y en su desesperación es presa fácil de extremismos o de rebeldías estériles.

Los grupos minoritarios, dueños de un poder político y económico concentrado, no pueden evitar que esto suceda. Como no pueden descentralizar el poder, porque los intereses de la masa son distintos a los que ellos representan, deben limitarse a actuar desde un plano superior y desvinculado. De este modo, sólo los grupos minoritarios tienen una visión completa del sentido y de la finalidad de las actividades que ordenan, y esta visión la presentan distorsionada a la masa. Es esta la forma que asume en nuestros días la antigua división del conocimiento: la verdad esotérica es para los grupos; la vulgarización esotérica es para la masa.

En consecuencia, es justo reconocer que los defectos que se señalan como consustanciales a la masa no son sino la consecuencia de un sistema social que la excluye de sus planes, de sus finalidades y de sus decisiones. Para que la masa deje de soportar la carga nociva que se le adjudica, es necesario que cambie el sistema social que la condiciona.

Tal vez intuyendo este mar de fondo, el propio Ortega trató de no comprometerse política y económicamente con su concepto de masa y de hombre masa. Muy prudentemente señaló que eran "hechos psicológicos" que se traducían en la existencia de minorías de personas excelentes, selectas y calificadas, y de muchedumbres brutales, arrolladoras y vulgares.

### El miedo a la democracia

La eliminación del poder de las minorías no es una labor puramente intelectual. Supone, en lo concreto, un cambio en el sistema económico que engendra el poder de los grupos y una modificación subsecuente de las instituciones que lo consagran. Como expresa Ricardo Lagos, "la única y verdadera solución es, entonces, la abolición de la propiedad privada sobre los medios de producción los cuales deben pasar al Estado" (11).

(11) V. ob. cit. pág. 172.

Decir que esta solución es profundamente materialista, y subrayar la palabra con el desdén, significa, en el fondo, adjudicar al sistema capitalista el monopolio del espíritu, de los valores absolutos y de las verdades eternas. Es decir, significa recurrir a un conjunto de subterfugios y de apariencias que se traducen, prácticamente, en la mantención del sistema que permite la existencia de los grupos de poder.

Las posiciones eclécticas y los planteos fraseológicos eluden sistemáticamente ubicarse en este plano radical del problema. Y algunas teorías místicas rechazan su consideración sobre la base de santificar la propiedad privada, en general, y la propiedad privada de los medios de producción, en especial.

Sin embargo, como la presión social obliga a reconocer que las cosas no son todo lo satisfactorias que fuera de desear, muchos ideólogos se ven en la necesidad de construir nuevas palabras para expresar sus concepciones sobre democracia. Creen que cambiando las palabras pueden cambiar las cosas denominadas.

Así, Jacques Maritain afirma que le gustaría encontrar una palabra nueva, en vez de democracia, para designar el ideal de una comunidad de hombres libres. Pero, como la empresa es dificultosa, opta por sostener la idea de una "nueva democracia", con inspiración "personalista", "comunitaria", "pluralista" y "teísta o cristiana" (12). Claro

(12) Personalista, porque la sociedad sería un todo de personas cuya dignidad es anterior a la sociedad; comunitaria, porque la persona tiende naturalmente hacia la sociedad y la comunión, y debido a que, "en el orden propiamente político", el bien común es superior al de los individuos; pluralista, porque el desarrollo de la persona humana reclama una pluralidad de comunidades autónomas y jerarquizadas, que van desde la familia a la iglesia, pasando por el Estado; teísta o cristiana, porque Dios, principio y fin de la persona humana, es también el primer principio de la sociedad política y de la autoridad (V. Maritain, Los derechos del hombre y la ley natural, Edit. Biblioteca Nueva, Buenos Aires, 1ª ed., págs. 37 y ss., 80 y 81).

es que, en lo económico, manifiesta que el derecho a la propiedad privada de los bienes materiales tiene su origen en el derecho natural, que los conflictos de clases introducidos por la economía capitalista deben ser superados "con esa misma economía" y que la planificación debe dejar su lugar a una "noción nueva", que denomina "economía ajustada" (13).

Burdeau, por su parte, habla de "democracias dirigentes", por oposición a las "democracias dirigidas", y otros autores se refieren a las "democracias sociales". Pero, todo esto, dándole al concepto una entonación particularmente espiritualista o psicologista.

La verdad es que la idolatría está dando algunos frutos. Se ha venerado tanto la idea abstracta de la democracia, que la propaganda poderosa de los grupos minoritarios y la actitud de los eclécticos encuentra el terreno desbrozado.

Con la democracia en los altares, es fácil presentarla como ideal, invocarla como un sortilegio y temerla como a un fantasma.

Y esto, que pudiera aparecer a algunos una aseveración exagerada, encuentra su comprobación más clara en la misma realidad:

En Brasil se intentó, hace algunos meses, ampliar la base electoral del país para morigerar el sistema de ficciones imperante. Después de los dolorosos sucesos que son del conocimiento público, el cable reprodujo en todo el mundo las declaraciones formuladas por el ex Presidente Juscelino Kubitschek, con motivo de haber sido despojado de sus derechos políticos. En esas declaraciones, Kubitschek manifestó que los sucesos brasileños reflejaban el temor al pronunciamiento popular por medio del sufragio universal. Y textualmente, en una frase que ubica claramente el problema político contemporáneo, agregó:

"Es el temor a la democracia misma".

(13) V. ob. cit., págs. 104, 128 y 135.